

Quito 20 de octubre del 2004.

Señores

**SUPERMERCADOS LA FAVORITA**

Att Sra. Maria Eugenia Paredes  
Presente.

De mi consideración.

Para los fines legales consiguientes, me cumple remitirle la documentación relacionada con las acciones de esa empresa, que pertenecieron a la señora Leonor Mocosó Carvallo, fallecida en agosto anterior y que ahora pertenecen legalmente a sus tres hijos María Isabel, Milton y Esteban González Mocosó.

Los documentos que se adjuntan son

Títulos originales Nº 1889, 5899, 9901, 12226, 16387, 19847, y 23138, los cuales suman 6.538 acciones de \$1,00 cada una.

Copia del poder que Esteban González Moscoso otorga a su hermana María Isabel

Copia de la escritura de posesión efectiva

Copia de los respectivos documentos de identidad

Copia de la escritura de gananciales que el señor Jaime David González otorga a favor de su esposa Leonor Mocosó Carvallo

Copia de escritura de ampliación del documento anterior

Copia de escritura de disolución de la sociedad conyugal de los cónyuges González Moscoso

Tres copias de las respectivas declaraciones de pago de impuesto a la herencia, hechas por cada uno de los tres hijos.

Anexos a las declaraciones anteriores.

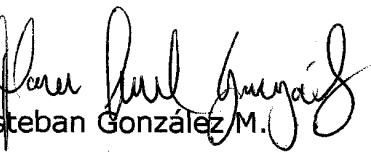
De común acuerdo los tres hermanos solicitamos que la emisión de los nuevos títulos se haga de la siguiente forma:

2.174 acciones para María Isabel González Moscoso, y

2.182 acciones para cada uno de los hermanos Milton y Esteban.

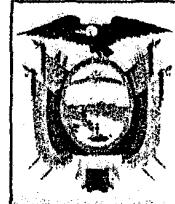
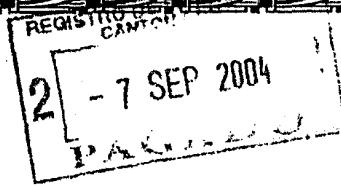
Atentamente

  
María Isabel González M.

  
Esteban González M.

  
Milton González M.

S.S.I.C.R.



0087179

# NOTARIA DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

E

D

Otorgada por \_\_\_\_\_

A favor SRTA. MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO Y HNOS.

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía INDETERMINADA Avalúo \_\_\_\_\_

Quito, a 23 de AGOSTO

*[Signature]*  
deb004

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña  
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619  
[notary18@uiosatnet.net](mailto:notary18@uiosatnet.net)

B

1 receptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener  
2 la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes de  
3 la causante, para lo cual me presentan los siguientes  
4 instrumentos: A) La Partida de Defunción de la  
5 causante señora LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO, en  
6 la que consta su fallecimiento acaecido en Sucre,  
7 Provincia del Azuay, el día ocho de agosto del dos  
8 mil cuatro; B) La partida de matrimonio de los  
9 señores JAIME DAVID GONZALEZ CORDERO y de la causante  
10 señora LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO; y, C) Las  
11 Partidas de Nacimiento de los hijos procreados por  
12 el matrimonio GONZALEZ-MOSCOSO: MILTON DAVID GONZALEZ  
13 MOSCOSO, PAUL ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO Y MARIA ISABEL  
14 GONZALEZ MOSCOSO, al efecto, EN EJERCICIO DE LA FE  
15 PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE  
16 CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
17 NUMERAL DECIMO SEGUNDO DEL ARTICULO DIEZ Y  
18 OCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA  
19 LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE  
20 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN  
21 EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA  
22 Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO,  
23 PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE  
24 LOS COMPARCIENTES: señor MILTON DAVID GONZALEZ  
25 MOSCOCO, de estado civil casado, por sus propios  
26 derechos; de la señorita MARIA ISABEL GONZALEZ  
27 MOSCOSO, de estado civil soltera, por sus propios  
28 derechos y como mandataria de su hermano el señor PAUL



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros

2

1 ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO; según consta del poder  
2 general que se acompaña; quienes son de nacionalidad  
3 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta  
4 ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, ya que me  
5 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos  
6 por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de  
7 esta declaración juramentada a la que proceden libre y  
8 voluntariamente y para el efecto bien instruidos acerca  
9 de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio  
10 y sobre la obligación que tienen de decir la verdad  
11 declaran: A) Que la señora LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO  
12 CARVALLO, fue madre de los comparecientes señores:  
13 MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOSO, MARIA ISABEL GONZALEZ  
14 MOSCOSO y PAUL ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO. B) Que la  
15 señora LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO, falleció en  
16 Sucre, Provincia del Azuay, el día ocho de agosto del  
17 dos mil cuatro; C) Que lo afirmado se ratifica con las  
18 partidas de: defunción, matrimonio y nacimientos,  
19 incorporadas a este acto notarial, **POR LO QUE CUMPLIDOS**  
20 **LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL**  
21 **ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA**  
22 **PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA LEONOR**  
23 **LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO, EN FAVOR DE LOS**  
24 **PETICIONARIOS: sus hijos señor MILTON DAVID GONZALEZ**  
25 **MOSCOSO, MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO y PAUL ESTEBAN**  
26 **GONZALEZ MOSCOSO, dejando a salvo el derecho de**  
27 **terceros. El original de este acto notarial, queda**  
28 **bajo los protocolos a mi cargo, extendiendo las copias**

Notaria Décimo Octavo

1 certificadas de la misma, a fin de que se proceda a  
2 inscribir en el Registro de la Propiedad  
3 correspondiente. Para constancia los comparecientes,  
4 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy  
5 fe.-

6

7

8

9 SR. MILTON GONZALEZ MOSCOSO

10 C.C.170726359-4

11 C.V.171-0019

flor María González

SRTA. MARIA GONZALEZ MOSCOSO

C.C.170728695-9

C.V.18-0022

13

14

15

16

17

FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DECIMO  
OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

18

20

21

22

23

24

25

26

27

28



3  
SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una de Posesión Efectiva, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura de posesión efectiva, los señores:

A) SEÑORITA MARIA ISABEL GONZALEZ, de veinte y siete años de edad, estado civil soltera, ecuatoriana, domiciliada, y residente en esta ciudad de Quito, por sus propios y correspondientes derechos; y, por los que representa de su hermano PAUL ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO, según Poder General otorgado en su favor el doce de agosto del año dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros.

B) MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOSO, de treinta y seis años de edad, estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad de Quito, por sus propios y correspondientes derechos.

Los comparecientes son personas hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

De la copia certificada de la INSCRIPCION DE DEFUNCION, conferida por la Jefatura Provincial de Registro Civil del Azuay adjunta, vendrá en su conocimiento el fallecimiento de la señora LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO sin otorgar testamento, hecho ocurrido el día ocho de agosto del año dos mil cuatro en la ciudad de Cuenca.

La hoy fallecida señora Leonor Luz María Moscoso Carvallo estuvo casada con el señor Jaime David González Cordero, habiendo procreado a sus hijos MILTON DAVID, PAUL ESTEBAN Y MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO conforme se desprende de las respectivas partidas de nacimiento que acompañamos, siendo los mencionados hijos los únicos y universales herederos de la causante respecto a sus bienes.

Mediante Escrituras otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez con fecha diez de diciembre del dos mil uno y diecinueve de febrero del dos mil dos, el señor Jaime David González Moscoso renunció en favor de su cónyuge Leonor Luz María Moscoso Carvallo hoy fallecida, los gananciales a los que tiene derecho en la sociedad conyugal. Escrituras que se hallan inscritas en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, con fechas ocho de mayo del año dos mil dos y veinte de mayo del mismo año; y, ocho de mayo del dos mil dos y veinte de mayo del mismo año respectivamente.

**TERCERA: FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

En base a los fundamentos de hecho y de conformidad a lo que dispone el Artículo seiscientos ochenta y cinco y siguiente del Código de Procedimiento Civil en vigencia, en concordancia con el Artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial reformada e incorporada por la Ley Reformatoria promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos se sirva concedernos la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por nuestra difunta madre señora Leonor Luz María Moscoso Carvallo, en favor de sus hijos **MILTON DAVID, PAUL ESTEBAN Y MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO**, sin perjuicio de los derechos de terceros.

**CUARTA: DECLARACION.-**

En tal virtud se dignará receptar nuestros testimonios propios al tenor del siguiente interrogatorio: a) Declaran bajo juramento los comparecientes que al fallecimiento de nuestra madre la SEÑORA LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO, han quedado como sus únicos y universales herederos sus hijos: **MILTON DAVID, PAUL ESTEBAN Y MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO**. Habiendo renunciado a los gananciales de la sociedad conyugal su cónyuge sobreviviente Jaime David González Cordero en favor de su difunta esposa; b) Declaren los comparecientes si a más de los mencionados hijos, la fallecida no dejó otros herederos que pudieren tener derecho a los bienes de la causante **LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO**; c) el fundamento de nuestras declaraciones.

Se servirá levantar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en los Registros de la Propiedad y Mercantil correspondientes.

**QUINTA: CUANTIA.-**

La cuantía dada su naturaleza es indeterminada.

**SEXTA: TRAMITE.-**

El trámite a darse es el determinado en la ley.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y plena vigencia jurídica de éste instrumento público.

Gonzalo Yáñez Jurita  
Mat. Prof N° 3945 C.A.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA  
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

020

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1968 , tomo 8- , página 321  
la inscripción de GONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID

\*\*\*\*\*  
del Cantón: CUENCA \*\*\*\*\*  
acta 3131 , consta

nacido en HUAYNACAPAC , cantón

AZUAY\*\*\*\*\*; el VEINTINUEVE de OCTUBRE \* de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAIOCHO \*\* hij( o) de JAIME DAVID GONZALEZ CORDERO  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de LEONOR MOSCOSO CARVALLO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 17 de AGOSTO del \*\*\*

Cédula: 170726359-4

Especie Valorada Nº: 0008692897

Serie: A

8692897



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

USD

020



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA  
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1970 , tomo 6- , página 125 , acta 2105 , consta  
la inscripción de GONZALEZ MOSCOSO PAUL ESTEBAN

\*\*\*\*\*  
del Cantón: CUENCA \*\*\*\*\*  
acta 2105 , consta

nacido en SUCRE , cantón

AZUAY\*\*\*\*\*; el QUINCE \*\*\* de JULIO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SETENTA \*\*\*\*\* hij( o) de JAIME DAVID GONZALEZ CORDERO  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de LEONOR MARIA MOSCOSO CARVALLO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 17 de AGOSTO del \*\*\*

Cédula: 170726360-2

Especie Valorada Nº: 0008692896

Serie: A

8692896

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA  
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD  
020

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1976 , tomo 12- , página 358 , acta 9515 , consta  
la inscripción de:

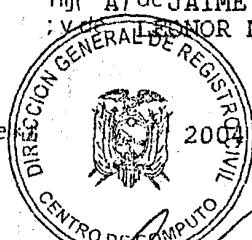
\*\*\*\*\* del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*  
QUITO\*\*\*\*\*

nacido en SAN BLAS , cantón PICHINCHA\*\*\*\*\*; el OCHO de DICIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS SETENTAISEIS \*\* hija A) de JAIME DAVID GONZALEZ  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y V. SEÑOR MARIA MOSCOSO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 17 de AGOSTO de 2004

Cédula: 170728695-9

Especie Valorada Nº: 0008692898



Serie: A  
8692898

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA ECUATORIANA

## SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo ..... 3..... Pág. .... 25..... Acta 875

En ..... Cuenca ..... provincia de .....

Año y ..... hoy dia ..... Diciero de Agosto  
del dos mil ..... Cuatro ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Leonor Luz Muriel Moscoso Carvajal

Sexo : Femenino Estado Civil: Casado Edad: Sesenta y uno años

Nombres y Apellidos del padre: Joaquín Moscoso

Nombres y Apellidos de la madre: Luz Carvajal

Lugar del fallecimiento: Sucre Fecha: ocho

de Agosto del dos mil Cuatro El Cónyuge sobreviviente se llama: David Gonzalez

Causa de la muerte: Coagulación de Consumo

Solicitó esta inscripción: Juan Benítez González Calderón con Cédula -

de Identidad N° 010011368-6 domiciliado en Cuenca

## OBSERVACIONES:

Nació en Cuenca el 01 de Julio de 1943 N.I.D. 01000778-5.

FIRMAS:

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL N° 187804 USD.0,50  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATR.	DEFU.
-------	-------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY  
Tomo ..3 (x) Dts. .... Pág. 7 SALIDA Año..2004

(Nº Dtrs.)

Conforme a lo establecido en la Ley de

Registro Civil

que en su punto

José Prov. de Registro Civil, Identificación y  
Cedulación de Azuay

11 AGO 2004

Ricardo L.  
Diseño de Archivo



COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFU.



Tomo 1

Página 24.

Acta N° 95

Nombres y Apellidos del contrayente

González David

Estado civil anterior soltero

Nombres y Apellidos de la Contrayente

Moreno Leonor

Estado civil anterior soltera

Fecha de celebración del matrimonio

Septiembre 11 d. 1964.

## MARGINACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS

En ..... Guayaquil ..... a cuatro ..... de ..... Septiembre ..... de mil novecientos ..... a las seis ..... de la tarde ..... Ante mi ..... S. Vazquez ..... Jefe de Registro Civil de ..... Guayaquil ..... provincia de ..... Guayaquil ..... comparecieron: Don Joaquín David González Borda ..... de estado anterior ..... soltero ..... de profesión ..... comisionado ..... de nacionalidad ..... ecuatoriano ..... de veinticinco ..... años de edad, nacido en ..... y domiciliado en ..... Guayaquil ..... hijo del Dr. ..... Luis González Borda ..... y de ..... Rigobeta Borda ..... de ..... Casal ..... y Doña ..... Leonor de ..... Moreno Borda ..... de ..... anterior ..... soltera ..... de profesión ..... cocinera de casa ..... de nacionalidad ..... ecuatoriana ..... de veinte ..... años de edad, nacida ..... y domiciliada en ..... Moreno Borda ..... los cuales me declaran haber contraído matrimonio el día ..... de ..... Septiembre ..... de mil novecientos ..... según consta en el acta del Dr. ..... Don Celestino ..... Declaron, además, que .....

Apellidos ..... González .....  
Estado civil anterior ..... soltero .....  
Apellidos ..... Moreno .....  
Estado civil anterior ..... soltera .....  
Fecha de celebración ..... Septiembre 11

## MARGINA

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Doña José María Borda y José Eusebio Benito, ambos de edad, solteros y comisionados, casados, y domiciliados en Guayaquil.

Leída esta acta, la firmaron conmigo ..... declarante, al ..... testigo

EL JEFE CANTONAL

EL CONTRAYENTE

EL SECRETARIO

TESTIGO

LA CONTRAYENTE

TESTIGO



J. Vazquez  
Sept 11 1964



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 2732



## ACTO:

### PODER GENERAL

### OTORGANTES:

6	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
7	GONZÁLEZ MOSCOSO PAÚL ESTEBAN	C.C. 170726360-2	PODERDANTE
8	GONZÁLEZ MOSCOSO MARÍA ISABEL	C.C. 170728695-9	MANDATARIA

### CUANTÍA:

10 INDETERMINADA

11 DI 2 COPIAS \*\*GLR\*\*

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
13 República del Ecuador, hoy día, DOCE (12) de AGOSTO del  
14 año DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ  
15 BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,  
16 comparece el señor PAÚL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO,  
17 casado, por sus propios derechos.- El compareciente es  
18 de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento y Americano  
19 por naturalización, mayor de edad, domiciliado y  
20 residente en los Estados Unidos de Norteamérica y de  
21 paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para  
22 contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya  
23 que me presenta su documento de identidad; bien  
24 instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados  
25 de esta escritura a la que procede libre y  
26 voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
27 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo  
28 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el



7

Décimo Octava

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase  
2 incorporar una de PODER GENERAL, contenido en las  
3 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTE.- PAUL  
4 ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO, mayor de edad, de estado  
5 civil casado, ecuatoriano por nacimiento y Americano  
6 por naturalización, domiciliado y residente en los  
7 Estados Unidos de Norte América y de paso por esta  
8 ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante el  
9 fallecimiento de mi señora Madre Leonor María Moscoso  
10 Carballo y en razón de tener mi residencia y domicilio  
11 en los Estados Unidos de Norte América, en forma libre  
12 y voluntaria y por convenir a mis intereses comparezco  
13 y otorgo el presente Poder General a favor de mi  
14 hermana, la señorita María Isabel González Moscoso,  
15 para que en mi nombre y representación se encargue de  
16 los asuntos legales, administrativos y de toda índole,  
17 relacionados con los bienes muebles e inmuebles en  
18 general y en especial y señaladamente los que me  
19 corresponden como heredero de mi difunta madre.  
20 TERCERA: PODER GENERAL.- Por lo expuesto, el señor Paúl  
21 Esteban González Moscoso otorga PODER GENERAL, amplio y  
22 suficiente cual en derecho se requiere a favor de su  
23 hermana la señorita María Isabel González Moscoso con  
24 cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos  
25 ocho seis nueve cinco guión nueve para que a su nombre  
26 y representación se encargue de los aspectos legales,  
27 administrativos y de toda índole, relacionados con los  
28 bienes muebles e inmuebles en general y en especial y

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



Notaria Décimo Octavo  
QUITO-ECUADOR

1 señaladamente los que le corresponden como heredero de  
2 su difunta madre la señora Leonor Carballo. Debiendo mencionar entre otras facultades y  
3 facultades las siguientes: a) Comparecer ante el de  
4 los señores Notarios de la ciudad de Quito para otorgar  
5 la posesión efectiva; b) De ser necesario comparecer al  
6 Juicio (s) de Inventarios, Partición y otros  
7 relacionados con los bienes de la causante; c) Para que  
8 administre todos los bienes y negocios en la República  
9 del Ecuador, relacionados con la sucesión hereditaria,  
10 con facultad para celebrar toda clase de contratos y  
11 actos referente a los mismos; d) Para que recaude y  
12 reciba los créditos y especies muebles o inmuebles que  
13 le correspondan, con facultad para otorgar comprobantes  
14 de pago y las pertinentes cancelaciones o finiquitos;  
15 e) Para que inicie y continúe hasta su término las  
16 acciones judiciales que estime necesarias, tanto en el  
17 campo civil, penal, laboral, en defensa de sus  
18 derechos; f) Para que adquiera o pueda enajenar bienes  
19 muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos  
20 títulos escriturarios, constituir hipotecas o prendas y  
21 levantar estos gravámenes, llegado que fuera el caso;  
22 g) Para constituir sociedades civiles o comerciales y  
23 suscribir y pagar las acciones que adquiera; h) Para  
24 que dé o reciba dinero en mutuo, con facultad para  
25 gravar sus bienes o aceptar hipotecas o prendas, según  
26 el caso; i) Para abrir y cancelar cuentas corrientes,  
27 cuentas de ahorros y manejarlas como a bien tenga la

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Díaz Ballesteros".

B

Mandataria Décimo Octava  
versión 1.0  
versión 1.0  
versión 1.0

1 Mandataria; j) Para que pueda otorgar procuración  
2 judicial a un profesional del derecho en caso de ser  
3 necesario; k) Para que pueda llevar el control de los  
4 ingresos y egresos, en forma detallada y con los  
5 respectivos documentos de respaldo; 1) Para informar al  
6 Mandante periódicamente de la ejecución del presente  
7 Poder; 11) Para que pueda delegar o sustituir éste  
8 mandato, en todo o en parte, según convenga a la mejor  
9 administración, debiendo revocar la delegación cuando  
10 lo estime conveniente. CUARTA: La Mandataria en fin  
11 queda investida de todas las facultades necesarias para  
12 el cabal y fiel cumplimiento del Mandato que se le  
13 confiere mediante el presente instrumento. Por lo que  
14 en ningún caso podrá alegarse insuficiencia u  
15 obscuridad del Poder. QUINTA: VIGENCIA.- El presente  
16 Poder entra en vigencia desde la fecha de su  
17 otorgamiento, hasta cuando sea revocado expresamente.  
18 SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía dada su naturaleza es  
19 indeterminada. Usted señor Notario, sírvase agregar las  
20 demás formalidades necesarias para la vigencia y plena  
21 eficacia jurídica de éste documento.-" HASTA AQUI LA  
22 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura  
23 pública con todo el valor legal y está firmada por  
24 el Doctor GONZALO YÁNEZ ZURITA, Abogado con Matrícula  
25 Profesional número Tres mil novecientos cuarenta y  
26 cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la  
27 celebración de la presente escritura pública se han  
28 observado todos los preceptos legales del caso y leída

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 que le fue al compareciente por mí, el Notario, se  
2 ratifica en todas y cada una de sus partes. La  
3 constancia firma conmigo en unidad de acto de este documento.  
4 cual doy fe.-

5  
6  
7 SR. PAÚL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO  
8 C.C. 170726360-2  
9  
10

11  
12  
13 FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO  
14 OCTAVO DEL CANTON QUITO.-  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESPACIO EN BLANCO

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CEDULA DE CIUDADANIA N° 170726360-2	
GONZALEZ MOSCOSO PAUL ESTEBAN	
NOMBRE Y APELLIDO 13 JULIO 1970	
FECHA DE NACIMIENTO	
AZUAY / CUENCA / SUDRE	
LUGAR DE NACIMIENTO	
REC. CIVIL	ACT.
AZUAY / CUENCA	
LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION	
SAGRARIO 70	
1	
FIRMA DEL CEDULADO	

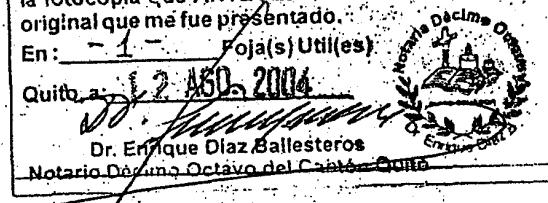
Notaria Décimo Octavo

TIPO DE DOCUMENTO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION
CELESTE	ECUATORIANO	ESTADO CIVIL: SOLTERO	PROFESION: EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION		NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE:	
4110 DAVID GONZALEZ CORDERO		NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		FECHA DE CADUCIDAD	
REC. N.º 743785		FIRMA DE LA AUTORIDAD	
Díaz		PULGAR DERECHO	



NOTARIA DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
En: - 1 - hoja(s) Util(es).  
Quito, a 12 AGO 2004

Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



ESPACIO EN BLANCO

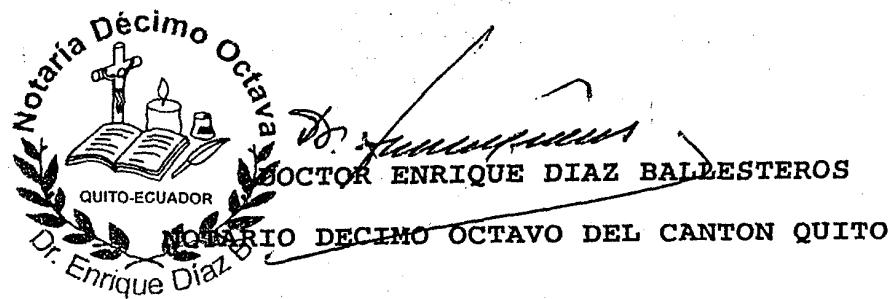
300



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL que otorga el señor PAUL ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO a favor de la señorita MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



ESPAÑOL Y BLANCO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION**

**CEDULA DE CIUDADANIA No. 170728695-9**

**GONZALEZ MOSCOSO MARIA ISABEL**

**NOMBRE Y APELLICIOS**

**08 DICIEMBRE 1.976**

**FECHA DE NACIMIENTO**

**PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS**

**LUGAR DE NACIMIENTO**

**NEGO. CIVIL 12 - 358 - 09515**

**ACT.**

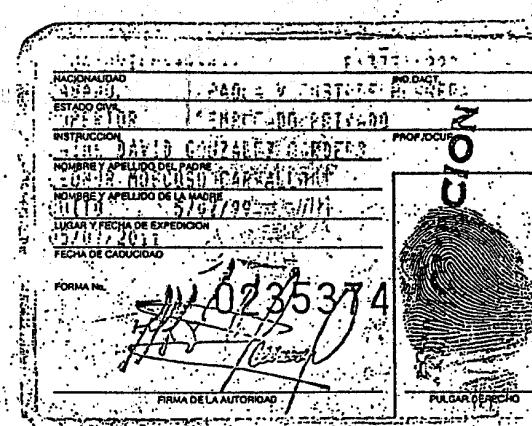
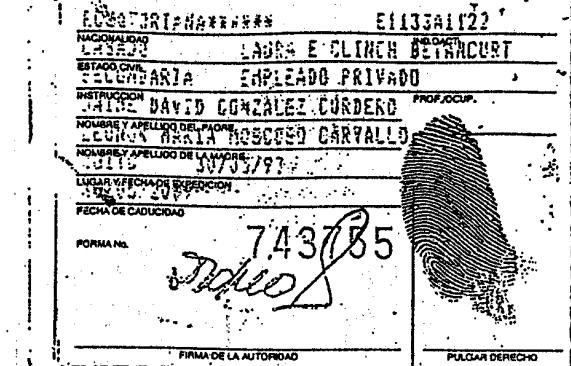
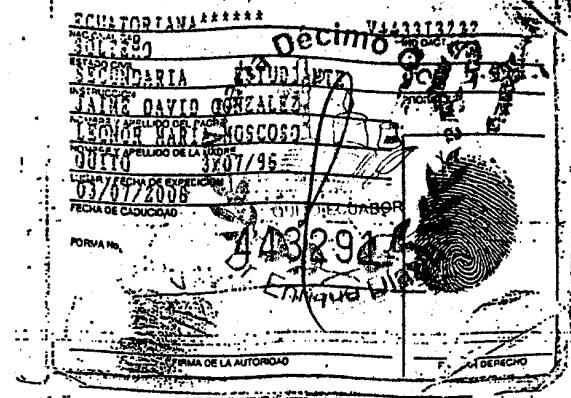
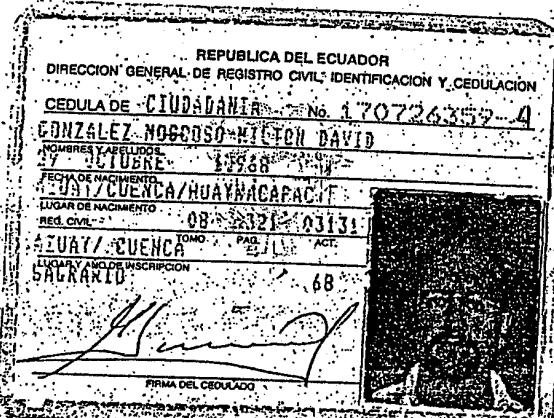
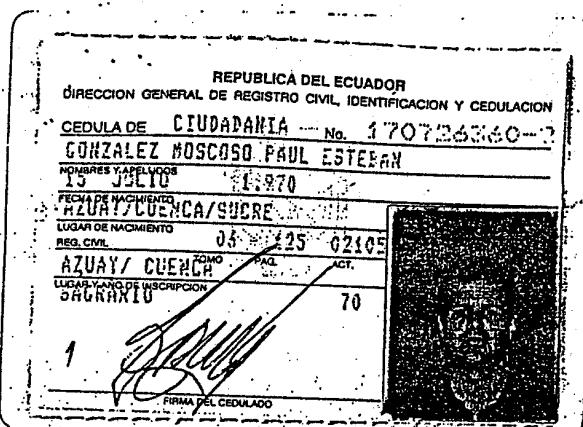
**PICHINCHA/ QUITO**

**LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION**

**GUNZALEZ SUAREZ 76**

**Maria Isabel Gonzalez**

**FIRMA DEL CEDULADO**



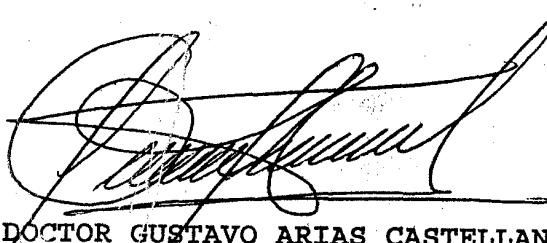
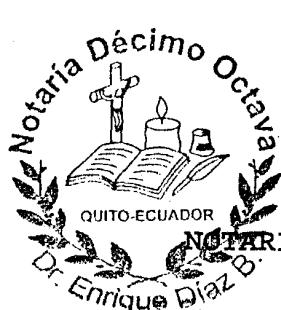
NOTARÍA DECIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL D.L.C.F.E que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: [www.orientalmedicine.com](http://www.orientalmedicine.com) - [www.orientalmedicine.com/medicinal-herbs](http://www.orientalmedicine.com/medicinal-herbs)

Büro: 23 AGO 2001

**Dr. GUSTAVO ALFES CASTILLO**  
Notario Suplente Decano Oficina del Notario

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**  
**COPIA CERTIFICADA** del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA  
que se otorga a favor de la señorita MARIA ISABEL  
GONZALEZ MOSCOSO Y HERMANOS, la misma que se encuentra  
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y  
fecha de su celebración.-



DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0045199

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
EN QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 135, repertorio(s) - 50106

Martes, 07/09/2004, 09:24:07 AM



Contratantes .-

CAUSANTE: LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO.-

BENEFICIARIOS: LOS PETICIONARIOS SUS HIJOS SEÑORES: MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOSO, MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO Y PAUL ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

Responsable .-



FRANKLIN FREIRE



Soc. Felix B.  
NOTARIO LEGAL

cobran un dolor

1

12 SEP 2001

# NOTARIA DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA COPIA

De la Escritura de ACTA DE AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN

PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

E  
Otorgada por ENTRE SR. CESAR JUANME DAVID GONZALEZ CORDERO

D  
A favor SRA. FERONOR MARIA ROSCOSO CARVAL

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Avaluo

Quito, a 10 de SEPTIEMBRE 2001

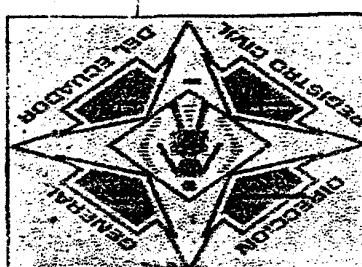
Dirección: Yáñez Pinzón 237 entre Av. Colón y La Niña

"Tras del Multicentro"

Fax: 522619 - Teléfonos: 525225 - 505007 - 507457

notary18@uio.satnet.net

B



Justo Gómez

Otero Ordóñez

Luis Andrade

TESTIGO

LA CONTRAYENTE

TESTIGO

Tomo .....	4
Página .....	24
Acta Nº .....	95
Nombres y Apellidos del contrayente	González David
Estado civil anterior	soltero
Nombres y Apellidos de la Contrayente	Morales Leonor
Estado civil anterior	soltera
Fecha de celebración del matrimonio	Febrero 14 d. 1964

REPUBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO CIVIL  
MATRIMONIO

En ..... Guayaquil, a cuarto de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Jefe de Registro Civil del Cantón Guayaquil, provincia de Guayas, comparecieron: Don Jaime David González Gómez, de estado anterior soltero, de profesión conociente, de nacionalidad ecuatoriana, de veinticinco años de edad, nacido en ..... y domiciliado en ..... Guayaquil, hijo de Dña. Leonor González Gómez, y de Dña. María Leonor Carvallo, de estado anterior soltera, de profesión cocinera de casa, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y dos años de edad, nacida en ..... y domiciliada en ..... Guayaquil, hija de Dña. Joaquín Morales Párraga, los cuales me declaran haber contraído matrimonio, en la celebración del matrimonio el día 14 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, según consta en el acta del libro de matrimonios, Declaron, además, que .....

## MARGINACIONES:

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don José Flores Beltrán y José Elguín, vecinos de ..... y el infrascrito secretario que certificó la celebración en Guayaquil, en calidad de testigos: EL JEFE CANTONAL, EL CONTRAYENTE, EL SECRETARIO.

EL JEFE CANTONAL

TESTIGO

EL CONTRAYENTE

LA CONTRAYENTE

EL SECRETARIO

TESTIGO



Confiere de Acuerdo al artículo 1º  
de la Ley de Registro Civil I.G.  
CERTIFICO

JEFE DEPARTAMENTAL  
Quito.

28 SEP 2001



# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1

-2

3

4

## ACTO:

### ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

### PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

### OTORGANTES:

#### APELLIDOS Y NOMBRES

GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID

MOSCOSO CARVALLO LEONOR MARIA

#### CEDULA/PASAPORTE/RUC

CC.010007371-7

CC.010007372-5

11

### CUANTIA:

12

INDETERMINADA

13

DI COPIAS \*\*W.G.P\*\*

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
15 del Ecuador, hoy día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS  
16 MIL UNO, ante mí, Doctora Rosario Naranjo Heredia,  
17 Notaria Suplente Décimo Octava del Cantón Quito, por  
18 licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz  
19 Ballesteros, mediante oficio número cuatrocientos siete-  
20 DDP de fecha veinte y seis de julio del dos mil uno,  
21 comparecen los cónyuges señor CESAR JAIME DAVID GONZALEZ  
22 CORDERO y señora LEONOR MARIA MOSCOSO CARVALLO, por sus propios  
23 derechos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: CERO  
24 UNO CERO CERO SIETE TRES SIETE UNO - SIETE; y, CERO UNO  
25 CERO CERO CERO SIETE TRES SIETE DOS - CINCO, respectivamente.  
26 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
27 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces  
28 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, a



1 fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación para la que  
2 fueron convocados, prevista en el numeral trece del artículo  
3 diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley  
4 Reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos  
5 noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro  
6 Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo  
7 año.- Los comparecientes, en forma libre y voluntaria de  
8 consumo y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar  
9 Disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada, de lo cual  
10 en mi calidad de Notaria Suplente Décimo Octava de este  
11 Cantón, doy fe pública.- Leída que fue la presente acta a  
12 los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de  
13 la misma, junto conmigo, quedando autorizados para que las  
14 copias certificadas de la misma que será protocolizada en  
15 esta Notaría puedan ser subinscritas en el Registro Civil  
16 correspondiente, de todo lo cual doy fe.-

17

18

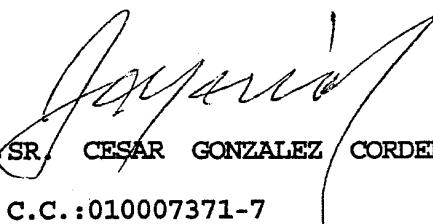
19

20

21

22

23

  
SR. CESAR GONZALEZ CORDERO  
C.C.:010007371-7

  
SRA. LEONOR MOSCOSO CARVALLO  
C.C.:010007372-5

24

25

26

FIRMADO.- LA NOTARIA SUPLENTE DECIMO OCTAVA DEL CANTON

27

QUITO. DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA.- HABILITANTES

28

ESTUDIO JURIDICO  
YANEZ & MONTENEGRO  
ABOGADOS

Casillero Judicial 1870



SEÑOR NOTARIO:

En uso de las facultades legales constantes en la Ley Notarial sus Reformas, sírvase hacer constar y dar el trámite legal a la siguiente petición de Disolución de la Sociedad Conyugal:

PRIMERA: COMPARCIENTES.-

A) CESAR JAIME DAVID GONZALEZ CORDERO, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero cero siete tres siete uno guión siete, comerciante, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito; y,

B) LEONOR MARIA MOSCOSO CARVALLO, mayor de edad, casada, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero cero siete tres siete dos guión cinco, comerciante, nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito.

Los comparecientes son casados entre sí, capaces para obligarse y contraer obligaciones.

SEGUNDA: FUNDAMENTOS DE HECHO.-

Como aparece de la partida de matrimonio que acompañamos, vendrá en conocimiento de usted señor Notario que nos encontramos casados, por matrimonio celebrado en la ciudad de Cuenca, el día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Durante la sociedad conyugal los comparecientes procreamos a nuestros hijos mayores de edad, de nombres Milton David, Paúl Estebal y María Isabel González Moscoso.

Nuestro patrimonio económico se conforma por bienes muebles e inmuebles.

TERCERA: FUNDAMENTOS DE DERECHO.- En forma libre y voluntaria y por mutuo consentimiento, con sustento en el Artículo doscientos treinta y seis del Código Civil, manifestamos que es nuestra voluntad el de disolver la Sociedad Conyugal que la tenemos formada por virtud del matrimonio.

CUARTA: PETICION.-

Con sustento en los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos, comparecemos y solicitamos en forma expresa y de mutuo consentimiento la disolución de la sociedad conyugal que nos une en razón del matrimonio celebrado por los comparecientes; y, cuya Acta de disolución de la sociedad conyugal, se servirá disponer la inscripción en el Registro Civil Identificación y Cedulación, a fin de que surta los efectos legales pertinentes. Así mismo solicitamos la inscripción del Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, tanto en el Registro Mercantil del Cantón Quito, como en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, por ser ambos comparecientes comerciantes.

QUINTA: TRAMITE.-

El trámite a darse a la presente petición es especial.

PAMOZA

SEXTA: CUANTIA.-

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEPTIMA: DOMICILIO.-

De ser necesario señalamos como nuestro domicilio judicial, la Casilla número mil ochocientos setenta, del Palacio de Justicia, asignada a mis Abogados patrocinadores Doctor Pablo Montenegro Zaldumbide y Gonzalo Yáñez Zurita, profesionales que quedan expresamente facultados para que en forma conjunta o individual realicen todas las diligencias o trámites que fueren necesarios hasta el total perfeccionamiento de la disolución de la sociedad conyugal.

Usted Señor Notario, sírvase dar el trámite legal y cumplir con todas las formalidades necesarias previstas para la disolución de la sociedad conyugal.

Sr. Jaime David González Cordero

Dr. Pablo Montenegro Zaldumbide  
Mat. Prof. No. 1985 C.A.P.

Sra. Leonor María Moscoso Carvallo

Ab. Gonzalo Yáñez Zurita  
Nat. Prof. No. 3616 C.A.P.

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION  
DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de AGOSTO del año dos mil uno, ante mí, Doctora Rosario Naranjo Heredia, Notaria Suplente Décimo Octava del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, mediante oficio número cuatrocientos siete-DDP de fecha veinte y seis de julio del dos mil uno, comparecen los cónyuges señor CESAR JAIME DAVID GONZALEZ CORDERO y señora LEONOR MARIA MOSCOSO CARVALLO, por sus propios derechos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: CERO UNO CERO CERO CERO SIETE TRES SIETE UNO - SIETE; y, CERO UNO CERO CERO CERO SIETE TRES SIETE DOS - CINCO, respectivamente. Los comparecientes son de



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como su propia firma y rúbrica la que está puesta al pie de la petición de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, en la que la primera firma dice: "Ilegible"; y, la segunda firma dice: "Leonor M. de González", manifestando que éstas firmas y rúbricas son suyas y que la utilizan en todos sus actos públicos y privados, a esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los intervenientes.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, Convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día lunes diez de septiembre del año dos mil uno, a las diez y seis horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar Disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada.- Los comparecientes, instruidos en debida forma quedan convocados para tal efecto.- Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma junto conmigo, de todo lo cual doy fe.- Copia fotostática de la misma queda bajo los protocolos a mi cargo.- Este acto se llevó a efecto al amparo de la norma legal antes citada.-

SR. CESAR GONZALEZ CORDERO SRA. LEONOR MOSCOSO CARVALLO  
C.e.:010007371-7 C.C.:010007372-5



DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA

NOTARIA SUPLENTE DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO



COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Tomo 1

Página 24

Acta Nº 95

Nombres y Apellidos del contrayente

González David

Estado civil anterior soltero

Nombres y Apellidos de la Contrayente

Moscoso Leonor

Estado civil anterior soltera

Fecha de celebración del matrimonio  
Febrero 6 d. 1964

MARGINACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MATRIMONIOS  
REGISTRO CIVIL

En Guenca, a cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las seis de la tarde. Ante mi Señor D. Vargas Jefe de Registro Civil de la Cantón Guenca provincia de Azuay comparecieron: Don Jaime David González Borda de estado anterior soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, de veinticinco años de edad, nacido en Guenca, hijo del Dr. Benjamín González Borda y de Doña Francisca María Borda, de e anterior soltera, de profesión lavanderas de casa, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte años de edad, nacida en Guenca, hija del Dr. Joaquín Moscoso Párraga y de Doña María Borda, los cuales me declaran haber contraído matrimonio el día de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, según consta en el acta del Dr. Benjamín Borda. Declaron, además, que

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don José Flores Beland, y José Elviro Encuentro mayores de edad, bautizado y comunitante, casados, y viviendo en Guenca.

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante, testigo

EL JEFE CANTONAL

EL CONTRAYENTE

EL SECRETARIO

TESTIGO

LA CONTRAYENTE

TESTIGO

ESTADO CIVIL  
CONTRATO DE MATRIMONIO  
EN LA CIUDAD DE GUENCA AL DIA 6 D. 1964  
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL I. Q.

CERTIFICO

JUEZ SUPREMO DEL

7 AUG 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010007371-7  
GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID  
10 OCTUBRE 1938  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002-0062 01394  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
SAGRARIO 1938

*Jesús Gómez*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO V2000  
ESTADO CIVIL  
CASADO LEONOR  
SECUNDARIA COMERCIO QUITO  
CESAR GONZALEZ C  
REGINA F CORDERO  
QUITO  
09/02/2012  
09/02/2012  
FIRMA NO.  
*10/02/2012 8/6/2012*  
FIRMA DE LA AUTORIZADO  
*Hijo de Leonor*  
PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000  
0012-253 010007371-7  
GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME  
PICHINCHA QUITO  
CUMBAYA PARRILLA  
*Jesús Gómez*

ESPACIO  
EN  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
Cedula de CIUDADANIA 010007372-5  
MOSCOSO CARVALLO LEONOR MARIA  
CITIZENSHIP 1.943  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
Lugar de nacimiento 01 007 01663  
SEXO H  
AZUAY/ CUENCA 43  
SAGRARIO 43

*Jesús M. González*



REPUBLICA DEL ECUADOR	ECUATORIANAXXXXXX	E233315222
CEDULA DE CIUDADANIA	DAVID GONZALEZ	NO CASADA
MOSCOSO CARVALLO LEONOR MARIA	SAGRARIO	DIRECTORIO
FECHA DE NACIMIENTO 01/07/1977	LEONOR MARIA	PROV. QUITO
SEXO H	010007372-5	TELEFONO
FECHA DE CADUCIDAD 30/09/2007	0385736	FOTO
PRESUPUESTO		PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE SANCION  
TSE

17-02361 100073725  
23/09/2000 NUMERO  
MOSCOSO CARVALLO LEONOR LIZ MA APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
CUMBAYA PARROQUIA No. 19  
*Moscoso*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE esta concordancia con el  
original que me fue presentado.  
En: -1- Fejares Utiles,  
Quito, el: 10 SEP 2001  
*R. Lozano*  
Dra. Rosario Naranjo Heredia  
Notaria Suplente Decimo Octava del Canton Quito

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Acta de Audiencia de Conciliación Para Disolver la Sociedad Conyugal entre los señores CESAR JAIME DAVID GONZALEZ GÓRDERO y la señora LEONOR MARIA MOSCOSO CARVALLO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*R. Lozano*  
DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA  
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO